



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAXIAPA**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

08-enero-2018

CLAVE: SEMR02836  
FOLIO TRAMITE: 78491  
NOMBRE: COCULA RAMOS NINIVE  
UBICACIÓN: PUEBLO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: POCA RICA  
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: PLAZA INTERIOR: ESINO

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz  
DIAS AMPARADOS: 52  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-ocubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017 IMPORTE: \$316.16

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:46 a	A	09:00:46 p	VIERNES	SI	DE	09:00:46 a	A	09:00:46 p
MARTES	SI	DE	09:00:46 a	A	09:00:46 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:46 a	A	09:00:46 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:46 a	A	09:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:46 a	A	09:00:46 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 I D

ACEPTO

**J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.



*Cocula Ramos Ninive*

ACEPTO

**COCULA RAMOS NINIVE**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se ampara es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más personas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al departamento.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas de uso de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesa su vigencia (para o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Intervenir en los camellones de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de caminos, bases y expedición de habilitación de vehículos al campo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o como unidades móviles.
- Instalarse en zonas como delimita de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de frentes del patrimonio, ingresos camelleros y arrendos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Chavez*

**JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS**